

JGE148/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE85/2009.

Antecedente

En sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2009, por Acuerdo número JGE85/2009, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral autorizó la modificación a la forma de pago del aguinaldo para homologarla con la que se otorgaba en la Administración Pública Federal y en consecuencia se suprimió el Estímulo por Desempeño que anualmente se otorga al personal del Instituto.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, señala que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

- II. Que la Junta General Ejecutiva, según lo determinado por el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo, y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que de acuerdo con el artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto tiene como atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden dicho Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que en términos del dispositivo 123, numeral 1 del Código federal electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- V. Que el artículo 125, numeral 1, inciso p) del Código comicial, determina como una de las atribuciones del Secretario Ejecutivo es ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dentro de sus funciones las de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del Código de la materia.

- VII.** Que de acuerdo con el artículo 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- VIII.** Que por Acuerdo JGE85/2009, de 29 de septiembre de 2009, el Instituto Federal Electoral, autorizó la modificación a la forma de pago del aguinaldo para homologarla con la que se otorga en la Administración Pública Federal y en consecuencia se suprimió el otorgamiento del Estímulo por Desempeño que anualmente se otorga al personal del Instituto.
- IX.** Que al autorizarse la integración del concepto de Compensación Garantizada (CG) al pago del aguinaldo, se determinó, en el punto segundo del Acuerdo referido en el punto que antecede, procedente la supresión del estímulo por desempeño para los niveles de plaza presupuestal de técnico operativo, de enlace, mandos medios y superiores de plaza, toda vez que la inclusión de este concepto nominal al aguinaldo, al integrarse representa un ingreso económico mayor y le da certeza de su otorgamiento.
- X.** Que el estímulo al desempeño suprimido contemplaba al personal de honorarios con funciones de carácter permanente, por lo que, conforme al punto cuarto del ya referido Acuerdo, se autorizó mantenerlo para aquel personal auxiliar activo al momento de su aprobación, como reconocimiento a los servicios que prestan a favor de este organismo electoral, dada la propia y especial naturaleza de su relación contractual.

- XI.** Que mantener vigente el estímulo para el personal de honorarios con funciones de carácter permanente, surgió para salvaguardar este beneficio al personal de honorarios con funciones de carácter permanente que contaba con contrato al 31 de diciembre de 2009.
- XII.** Que en aras de mantener uniformidad en cuanto al pago de los servicios que presta el personal auxiliar sujeto a la legislación civil federal, para no generar desigualdad entre los mismos y toda vez que la norma prevista en el Punto Cuarto del Acuerdo JGE85/2009, ha dejado de ser necesaria, esta Junta estima oportuno y procedente se deja sin efecto la norma regulatoria de mención, subsistiendo las restantes previsiones del Acuerdo aludido.
- XIII.** Que la determinación de este órgano colegiado de dejar sin efectos la norma regulatoria para el estímulo por desempeño al personal honorarios con funciones de carácter permanente se da a fines del ejercicio fiscal del 2010 y acorde con el informe rendido a esta Junta por la Dirección Ejecutiva de Administración de que se cuentan con las previsiones presupuestales necesaria para cubrir este beneficio en este ejercicio, es procedente autorizar su pagó por última vez para el año 2010, en los términos que actualmente se contempla, y consecuentemente la modificación propuesta entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.
- XIV.** Que el artículo 400 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Instituto podrá contratar personal auxiliar y prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios en los términos de la legislación civil federal.
- XV.** Que en el presente ejercicio fiscal, el Instituto Federal Electoral cuenta con la disponibilidad presupuestal para instrumentar lo previsto en este Acuerdo.

De conformidad con el antecedente y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 118, numeral 1, inciso v); 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 125, numeral 1, inciso p); 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 400 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se autoriza el pago por última ocasión del estímulo por desempeño al personal que haya laborado antes de octubre de 2009 bajo contrato de honorarios y que actualmente se encuentre laborando bajo el régimen de honorarios permanentes, en los términos que actualmente prevé el punto cuarto del Acuerdo JGE85/2009.

Segundo.- Se autoriza la modificación al Acuerdo JGE85/2009, de 29 de septiembre de 2009, dejando sin efectos el contenido de su punto cuarto.

Tercero.- En concordancia con lo señalado en los puntos que anteceden a partir del 1 de enero de 2011, se suprime el pago anual del estímulo por desempeño que se otorga a todo el personal de honorarios.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.